

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.169

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abalos, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Abalos, a 2 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación de padrón cobratorio de impuesto de vehículos y prestación personal III.C.156

El Ayuntamiento de Alberite, en sesión de 20 de febrero de 1987, ha acordado la aprobación de los Padrones cobratorios de:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos a motor.
- Prestación personal.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto Legislativo 781/86 a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se tenga a bien, durante el plazo de quince días.

Alberite, 23 de febrero de 1987.— El Alcalde.

Modificación y creación de Ordenanzas Fiscales III.C.157

El Ayuntamiento de Alberite, en sesión de 20 de febrero de 1987, ha aprobado el expediente de modificación y nueva creación de las Ordenanzas Fiscales de:

- Utilización de la Báscula Municipal.
- Utilización de las Instalaciones Deportivas.

Lo que se expone al público por treinta días naturales de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Alberite, 23 de febrero de 1987.— El Alcalde.

Aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.158

El Ayuntamiento de Alberite, en sesión de 20 de febrero de 1987, ha acordado la aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1987, lo que se expone al público durante el plazo de quince días a fin de que, por quienes se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Alberite, 23 de febrero de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.170

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones de capital		
1	Impuestos directos	2.600.000

2	Impuestos indirectos	420.000
3	Tasas y otros ingresos	1.450.000
4	Transferencias corrientes	11.904.094
5	Ingresos patrimoniales	700.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	5.000
7	Transferencias de capital	2.820.440
8	Variación de activos financieros	5.000
Total ingresos		19.904.534

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.704.318
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.475.000
3	Intereses	1.162.606
4	Transferencias corrientes	306.679
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.250.931
8	Variación de activos financieros	5.000
Total gastos		19.904.534

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Anguano, a 27 de febrero de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.163

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refiere los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arenzana de Abajo, a 25 de febrero de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.171

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.